



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002- 2025/MDA

Asia, 12 de Febrero del 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTO:

Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Febrero del 2025; el Informe N° 003-2025-SEAZ/SGFIYPE/MDA, de fecha 15 de Enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Fomento de Inversión y Promoción Empresarial, el Informe N° 016-2025-SEAZ-GDEL/MDA, de fecha 17 de Enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Memorandum N° 016-2025-GM/MDA, de fecha 19 de Enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, la Opinión Legal N° 137-2025-GAJ/MDA, de fecha 21 de Enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 037-2025-GM/MDA, de fecha 23 de Enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Asia, relacionados al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE LA FESTIVIDAD DEL DURAZNO ASIANO DEL DISTRITO DE ASIA.**

I CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los numerales 4.3) y 4.6) del Artículo 73° sobre materias de competencia municipal de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen lo siguiente: 4.3) Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural; 4.6) Fomento de programas de desarrollo rural.

Que, actualmente la comercialización de durazno fresco, está ligada a precios fijados por mercados estacionales, desequilibrada cadena productiva y desmesurada intermediación. Estos factores determinan un procedimiento de comercialización bastante complejo e ineficiente para el productor, el cual genera mayor margen de ganancia a favor de los intermediarios gracias a la cosecha y oferta estacional en fresco de Enero hasta Abril.

Que, en el Distrito de Asia hay un aproximado de 162 agricultores de las zonas de producción Pacay Chico, Pacay Grande, Isla, Joya, Tambo, Esquina de Asia, Capilla, Platanal, Santa Rosa, siendo el 85 % de sembrío de durazno variedad huayco rojo, con una producción de 1,902 Tn/ha

Que, fortaleciendo una cultura orientada al reconocimiento de uno de los productos agrícolas de mayor trascendencia como es el durazno Asiano, permitirá buscar la participación integral de todos

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002- 2025/MDA

Los sectores sociales que conforman el Distrito en relación a su consumo, debido a las bondades alimenticias de este cultivo.

Que, mediante Informe N° 003-2025-SEAZ/SGFIYPE/MDA, de fecha 15 de Enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Fomento de Inversión y Promoción Empresarial; remite el Informe Técnico que sustenta el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE LA FESTIVIDAD DEL DURAZNO ASIANO DEL DISTRITO DE ASIA.**

Que mediante Informe N° 016-2025-SEAZ-GDEL/MDA, de fecha 17 de Enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, remite el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE LA FESTIVIDAD DEL DURAZNO ASIANO DEL DISTRITO DE ASIA**, a la Gerencia Municipal a fin de que proceda a solicitar la Opinión Legal al respecto.

Que, mediante Memorándum N° 016-2025-GM/MDA, de fecha 19 de Enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, solicita Opinión Legal respecto a la **APROBACIÓN del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE LA FESTIVIDAD DEL DURAZNO ASIANO DEL DISTRITO DE ASIA**, a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Opinión Legal N° 137-2025-GAJ/MDA, de fecha 21 de Enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que es viable se proceda a la **APROBACIÓN del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE LA FESTIVIDAD DEL DURAZNO ASIANO DEL DISTRITO DE ASIA.**

Que, mediante Informe N° 037-2025-GM/MDA, de fecha 23 de Enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita se eleve lo actuado al concejo Municipal, para su aprobación correspondiente.

Que, estando a lo señalado en los informes mencionados y las disposiciones legales citada es viable la aprobación del Proyecto de Ordenanza, por lo que en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Pleno del Concejo aprobó por **UNANIMIDAD** el proyecto, así como la **DISPENSA** del trámite de lectura y aprobación del Acta, correspondiente a la:

"ORDENANZA MUNICIPAL DE LA FESTIVIDAD DEL DURAZNO ASIANO DEL DISTRITO DE ASIA"

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto y finalidad

Promover la producción y el consumo del Durazno Asiano a través de la Institucionalización del Día del Durazno Asiano, con la finalidad de dar a conocer las bondades alimenticias saludables de este fruto que se cultiva en el Distrito de Asia.

Artículo 2º.- Ámbito de Aplicación La presente Ordenanza es de aplicación en el Distrito de Asia, conforme a las competencias establecidas en la Ley.

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002- 2025/MDA

TÍTULO II

DEL DÍA DE SU INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DÍA DEL DURAZNO ASIANO Y SUS VARIEDADES

Artículo 3º.- Establézcase la Institucionalización del día del Festival del Durazno Asiano y sus variedades, el cuarto sábado del mes febrero de cada año.

TÍTULO III

CARACTERÍSTICAS ALIMENTICIAS

Artículo 4º.- El Durazno Asiano, sobre todo la variedad Huayco Rojo se distingue porque no tiene tanta parecibilidad como el durazno California y es similar al durazno abridor. Por sus características, grado de dulzura (en promedio 12.3 ° Brix), es calificado apto para la transformación y la obtención de pulpa, néctares, mermelada o fruta seca.

TÍTULO IV

DEL RECONOCIMIENTO Y CELEBRACIÓN

Artículo 5º.- Un día antes del último sábado del mes de febrero de cada año, la MDA, a través de la Sub Gerencia de Fomento de Inversión y Promoción Empresarial, brindara el servicio exclusivo de capacitación en temas relacionados con la producción, tecnologías y comercialización del Durazno Asiano.

Artículo 6º.- El día de la celebración, la Municipalidad Distrital de Asia, reconocerá a todos los agricultores que se dedican al cultivo del durazno Asiano, otorgándoles: abono compost, 1 herramienta de trabajo.

TÍTULO V

DE LA PREMIACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 7º.- Establézcase el premio físico denominado: "Mejor Dulce a base de Durazno", que será entregado al mejor plato de dulce elaborado exclusivamente con Durazno Asiano en un 80% de sus ingredientes. La premiación será para el primer, segundo y tercer puesto.

Artículo 8º.- Establézcase el premio físico denominado: "Mejor Durazno", que será entregado al durazno con mejor calidad, morfología entre otros criterios. La premiación será para el primer, segundo y tercer puesto.

Artículo 9º.- Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Económico Local para que a través de la Sub Gerencia de Fomento de Inversión y Promoción Empresarial, realice la celebración de la Institucionalización del Día del Festival del Durazno Asiano

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002- 2025/MDA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Facultar al Alcalde del distrito de Asia, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias necesarias, para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segundo.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de Provincia de Cañete "Al Dia Con Matices", y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la referida Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Asia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Isaias Antonio Alcantara Malasquez
ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ
ALCALDE



Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

